



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 234-2025/MDL

Lurín, 31 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta Múltiple N.º 01-2025-GDHPC/MDL de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Oficio N.º 085-2025-MJ-CMI LURIN-RIS LyB-DIRIS LS/MINSA del Centro Materno Infantil de Lurín, la Carta N.º 15-2025-PCA-APROLE de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín, el Expediente N.º 18925-2025 de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Lurín, el Memorándum N.º 670-2025-GDHPC/MDL de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Informe Técnico N.º 014-2025-SPS-GDHPC/MDL de la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorándum N.º 714-2025-GDHPC/MDL de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Proveído N.º 1863-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N.º 0137-2025-OPM-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, el Memorándum N.º 0332-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 384-2025-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 591-2025-GM/MDL de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la propuesta de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, PARA EL PERIODO 2025-2027, CON EFICACIA ANTICIPADA DESDE EL 27 DE SETIEMBRE DE 2025 HASTA EL 26 DE SETIEMBRE DE 2027;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.6) del inciso 2) del artículo 84º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo". Asimismo, el numeral 2.11) del mismo cuerpo normativo establece como función: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2º de la Ley N.º 31782, "Ley que Modifica la Ley N.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa", establece que: "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el segundo párrafo del numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N.° 31782 "Ley que modifica la Ley N.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa", establece que: "El alcalde preside el Comité de Administración, pudiendo delegar esta función a un funcionario municipal mediante Resolución de Alcaldía, acto que no lo exime de las responsabilidades propias de su cargo";



Que, con Resolución de Alcaldía N.° 276-2023-ALC/MDL y Acuerdo de Concejo N.° 071-2023/MDL, ambos de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2023-2025, con una vigencia de 27 de setiembre de 2023 al 26 de setiembre de 2025; asimismo, con Acuerdo de Concejo N.° 017-2024/MDL y Resolución de Alcaldía N.° 103-2024-ALC/ML, ambos de fecha 8 de marzo de 2024, se aprobó la modificación de la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín para el periodo 2023-2025; la misma que con posterioridad, a través del Acuerdo de Concejo N.° 062-2025/MDL y Resolución de Alcaldía N.° 093-2025/MDL, ambos de fecha 30 de abril de 2025, se aprobó la actualización del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín para el periodo 2023-2025;



Que, en el literal i) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N.° 483-2023/MDL, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de diciembre de 2023 y con vigencia a partir del 1 de enero de 2024, precisa que, es función de la Subgerencia de Programas Sociales: "Planificar, programar, organizar, dirigir y controlar los programas de vaso de leche, comedores populares, alimentación complementaria y similares, de acuerdo con las normas legales vigentes";



Que, mediante la Carta Múltiple N.° 01-2025-GDHPC/MDL, de fecha 14 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana solicita al representante legal de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín (APROLE); al Jefe del Centro Materno Infantil de Lurín y a la Presidencia Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Lurín, la designación de sus representantes, conforme a la normatividad de la materia, para la nueva "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025-2027";



Que, a través del Oficio N.° 085-2025-MJ-CMI LURIN-RIS LyB-DIRIS LS/MINSA, de fecha 15 de agosto de 2025, el Jefe del Centro Materno Infantil de Lurín, informa la designación de la nutricionista Emelyn Belén Ramos Dueñas, como representante del Centro Materno Infantil de Lurín, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Lurín;



Que, con Carta N.° 15-2025-PCA-APROLE, de fecha 23 de agosto de 2025, la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín - APROLE, comunica la designación de su representante ante el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de Lurín;



Que, mediante el Expediente N.° 18925-2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Lurín, informa la designación de sus representantes ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Lurín;

Que, a través del Memorándum N.° 670-2025-GDHPC/MDL, de fecha 7 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana traslada los actuados a la Subgerencia de Programas Sociales, solicitando la emisión de Informe Técnico para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Lurín;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe Técnico N.° 014-2025-SPS-GDHPC/MDL, de fecha 24 de octubre de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales señala que, resulta imperativo asegurar la continuidad administrativa y la legalidad de la gestión del Programa del Vaso de Leche del distrito de Lurín; en ese sentido, remite la propuesta de "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025-2027", con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2025, señalando que, conforme a las acreditaciones realizadas, quedaría conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN			
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín	JUAN RAÚL MARTICORENA PÉREZ	DNI 44728411	PRESIDENTE
Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana	CARLOS SALVADOR CABREJOS ALVARADO	DNI 10181987	MIEMBRO
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE COMITÉS DE VASO DE LECHE - LURÍN			
Representante de la Organización Distrital del Comité de Vaso de Leche	MARÍA LEONILA BUSTAMANTE CABRERA	DNI 23471202	MIEMBRO
Representante de la Organización Distrital del Comité de Vaso de Leche	CARMELA MERCEDES NUÑEZ ROBLES	DNI 10497085	MIEMBRO
Representante de la Organización Distrital del Comité de Vaso de Leche	MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO AGAPITO	DNI 09525803	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD			
Representante del Centro Materno Infantil	EMELYN BELEN RAMOS DUEÑAS	DNI 72964064	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS			
Representante de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín	Demetrio Obispo Obispo	DNI 07696743	MIEMBRO

Que, mediante el Memorandum N.° 714-2025-GDHPC/MDL, de fecha 27 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, hace suyo lo señalado en el Informe Técnico N.° 014-2025-SPS-GDHPC/MDL emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, ratificándolo en todos sus extremos, otorgando viabilidad respecto a la propuesta de "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025-2027"; en ese sentido, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de opinión técnica; la misma que, a través del Proveído N.° 1863-2025-OGPP/MDL, de fecha 27 de octubre de 2025, traslada lo solicitado a la Oficina de Planeamiento y Modernización, para su atención;

Que, con Informe Técnico N.° 0137-2025-OPM-OGPP/MDL, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, respecto a la propuesta de "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025-2027", señala que, la misma fortalece la gestión social municipal, promueve la participación ciudadana y contribuye a garantizar la transparencia y sostenibilidad del Programa del Vaso de Leche en beneficio de la población vulnerable del distrito; asimismo, se encuentra alineado al logro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.10 "Fortalecer la eficiencia en la Gestión Institucional", perteneciente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.° 139-2024-ALC/ML; de igual manera señala que, su estructura y características cumplen con los lineamientos y la normatividad vigente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aplicables en la materia; en ese sentido, emite opinión técnica favorable a la referida conformación, remitiendo los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N.° 0332-2025-OGPP/MDL, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo, en todos sus extremos, lo señalado en el Informe Técnico N.° 0137-2025-OPM-OGPP/MDL de la Oficina de Planeamiento y Modernización, otorgando viabilidad a la propuesta de "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025-2027", remitiendo los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;

Que, a través del Informe Legal N.° 384-2025-OGAJ/MDL, de fecha 29 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta de "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025-2027" con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2025 hasta el 26 de setiembre de 2027; por cuanto se encuentra acorde a la normatividad de la materia, recomendando que dicha conformación se realice mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N.° 31782, "Ley que modifica la Ley N.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa";

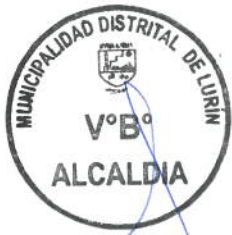
Que, a través del Memorándum N.° 591-2025-GM/MDL, de fecha 29 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal para que, conforme a sus facultades, agende en Sesión de Concejo la aprobación de la propuesta de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, PARA EL PERIODO 2025-2027, CON EFICACIA ANTICIPADA DESDE EL 27 DE SETIEMBRE DE 2025 HASTA EL 26 DE SETIEMBRE DE 2027**, en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N.° 467-2023/MDL-Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Lurín, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de marzo de 2023, se autorizó la dispensa del trámite de comisiones de regidores sobre el tema puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que: "(...)La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción(...)";

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidades y contando con el **VOTO UNÁNIME** del pleno, y con la dispensa del trámite de dictamen de comisiones de regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, PARA EL PERIODO 2025-2027, el cual ejercerá sus funciones con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2025, y quedará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN			
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín	JUAN RAÚL MARTICORENA PÉREZ	DNI 44728411	PRESIDENTE
Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana	CARLOS SALVADOR CABREJOS ALVARADO	DNI 10181987	MIEMBRO
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE COMITÉS DE VASO DE LECHE - LURÍN			
Representante de la Organización Distrital del Comité de Vaso de Leche	MARÍA LEONILA BUSTAMANTE CABRERA	DNI 23471202	MIEMBRO
Representante de la Organización Distrital del Comité de Vaso de Leche	CARMELA MERCEDES NUÑEZ ROBLES	DNI 10497085	MIEMBRO
Representante de la Organización Distrital del Comité de Vaso de Leche	MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO AGAPITO	DNI 09525803	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD			
Representante del Centro Materno Infantil	EMELYN BELEN RAMOS DUEÑAS	DNI 72964064	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS			
Representante de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín	Demetrio Obispo Obispo	DNI 07696743	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025 – 2027, tiene una vigencia de dos (2) años de acuerdo a Ley, el cual ejercerá sus funciones con eficacia anticipada al 27 de setiembre de 2025 y finalizará el 26 de setiembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurín, para el periodo 2025 – 2027.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto, toda disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Unidad Funcional del Programa del Vaso de Leche y demás unidades de organización, tomar las acciones necesarias en atención a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANOEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE

